FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

Bogotá D.C, 26 de julio de 2023

El comité estructurador jurídico, se permite informar que de conformidad con lo indicado en los proyectos de pliegos específicamente en el numeral "**2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES",** en el cual se estableció lo siguiente:

"*El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*

La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme

Por lo anteriormente expuesto, el proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía **NO** se limita a Mipymes, toda vez que, la empresa **PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS.,** identificada con NIT 900.782.420-1, fue la única que presentó manifestación de interés para limitar a Mipymes, y de conformidad con el numeral 2 del prepliego, se estableció que: se limita cuando la Entidad Estatal ha recibido **solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales**.

Cordialmente,

JENNY ANDREA GÓMEZ
Comité Estructurador Jurídico